

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0111 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 02 SEP. 2025

LA GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

Memorándum N° 172-2025-GG-SISOL/MML; Informe N° 526-2025-UP-OAF-SISOL/MML; el Informe N° 209-2025-OAJ-SISOL/MML; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30º del Estatuto del SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342 - 2021, modificada por la Ordenanza N° 2512-2022 y por la ordenanza N° 2603 - 2024, establece que, "la Gerencia General [...] es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del SISOL"; encontrándose entre sus funciones: "expedir resoluciones en materia propia de sus funciones", conforme a lo establecido en el literal p) del artículo 31º del estatuto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, el indicado decreto establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme al Numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la Unidad Formuladora; pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En el caso de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, pueden ser UF los órganos establecidos de acuerdo a sus estatutos sociales o su ley de creación, según corresponda;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, aplicable a los tres niveles de gobierno que ejecuten inversiones con fondos públicos. Asimismo, dispone que el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, registra a los responsables de la UF y UEI en el Banco de Inversiones, con la finalidad de ejecutar las inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la indicada Directiva, precisa que el Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, mediante el Memorándum N° 172-2025-GG-SISOL/MML de fecha 28 de agosto de 2025, la Gerencia General, solicita se emita el acto resolutivo para que asuma la encargatura de Responsable de la Unidad Formuladora-UF del Sistema Metropolitano de la Solidaridad al Econ. Willy John Moran Medina, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales a partir del 28 de agosto del 2025;

Que, mediante Informe N° 526-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 28 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, el Econ. Willy John Moran Medina, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, CUMPLE con el perfil y experiencia requerida para que asuma la encargatura de Responsable de la Unidad Formuladora-UF del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales; teniendo como base normativa los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 209-2025-OAJ-SISOL/MML del 02 de septiembre de 2025, concluye que es legalmente viable emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2025, que encargue al Responsable de la Unidad Formuladora-UF del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, de conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el literal p) del artículo 31º del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Personal y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR como RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA – UF del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al ECON. Willy John Moran Medina, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Disponer que el Responsable de la Unidad Formuladora - UF SISOL, cumpla con las disposiciones y funciones establecidas en las Normas y Directivas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable, Curículo Vitae para el registro correspondiente en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

Hospital de la Solidaridad

CUARTO.- Dejar sin efecto todo dispositivo legal que se oponga a la presente resolución.

QUINTO.- Poner en conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de SISOL para los fines consiguientes y dispóngase que la Unidad de Sistemas y Procesos realice la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.sisol.gob.pe).

Registrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Dr. Jorge Denia Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

